

CURSO 2013-2014
INGENIERÍA INFORMÁTICA
(2.º CICLO)

COORDINACIÓN:
Dra. D.^a Carolina Mañoso Hierro



ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA	4
Organización académica	6
Organización administrativa	7
2. PLANO DE SITUACIÓN	8
Direcciones de las Facultades / Escuelas.....	9
3. PLAN DE ESTUDIOS	10
Organización y estructura	12
Especificaciones sobre el plan de estudios	12
Calendario de extinción de la Ingeniería en Informática	12
<i>Normativa y condiciones de aplicación de los planes de extinción</i>	13
Prácticas	23
Proyecto fin de carrera	23
4. ADAPTACIONES Y CONVALIDACIONES	25
Procedimiento de adaptación/convalidación de estudios oficiales españoles....	26
<i>Estudios parciales o incompletos</i>	26
<i>Estudios totales o completos</i>	26
Procedimiento de adaptación/convalidación de estudios en universidades extranjeras	26
Homologación de títulos extranjeros	27

5	EXÁMENES	28
	Indicaciones generales	28
	Exámenes en Centros nacionales	28
	Exámenes en Centros en el Exterior	29
	Exámenes de reserva	29
	Lugar de realización de los exámenes	30
	Calendario/horario de exámenes	31
	Normativa sobre exámenes o pruebas presenciales	31
	Exámenes para estudiantes con discapacidad	34
	Consulta de calificaciones	35
	Revisión de exámenes	36
	Exámenes extraordinarios de fin de carrera	37
	<i>Requisitos</i>	37
	<i>Matrícula y Solicitud electrónica</i>	37
	<i>Pago de matrícula</i>	38
	<i>Tribunal. Fechas y duración de los exámenes</i>	38
	Planificación y condiciones de aplicación de una convocatoria extraordinaria de finalización de los planes de extinción de Licenciaturas, Diplomaturas e Ingenierías	39
	Superación de asignaturas por compensación	41
6.	CONSULTAS ACADÉMICAS	45
	Atención al estudiante en fecha de exámenes	45
7.	CONSULTAS ADMINISTRATIVAS EN LA ESCUELA	46
	Relacionadas con la matrícula y el expediente	46
	Certificados académicos	46
	<i>Certificado de estudios para estudiantes con el expediente en esta Escuela</i>	46
	Título de Ingeniero	47
	Convalidaciones	48
	<i>Homologación de títulos universitarios extranjeros</i>	49
	<i>Convalidación parcial de estudios extranjeros</i>	49

I. PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte creó (RD 365/2001 de 4 abril, BOE núm. 92 de 17 abril 2001) la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática en la UNED (suprimiendo la anterior Escuela Universitaria de Informática) y autorizó la impartición del segundo ciclo de las enseñanzas de Ingeniero en Informática, que se puso en marcha en marcha según se aprobó en la Junta de Gobierno del 8 oct. 2001 en el curso académico 2002/03. En dicho curso se impartió, por primera vez el 4.º curso de esta titulación y en el 2003/04 el 5.º curso.

El objetivo de estos estudios es que el estudiante adquiera competencia profesional en el campo de la ingeniería del software e ingeniería del conocimiento e inteligencia artificial, ingeniería de sistemas de información para organizaciones, ingeniería de sistemas informáticos e informática industrial. Con este fin las materias obligatorias ofrecen la formación básica en estos campos mientras que las materias optativas del último curso complementan a las anteriores ofreciendo una visión con profundidad de aspectos punteros objeto de investigación continua. Aunque la titulación no tiene especialidades, la elección por parte del estudiante de grupos de estas asignaturas optativas permite ciertas orientaciones, entre las que destacan:

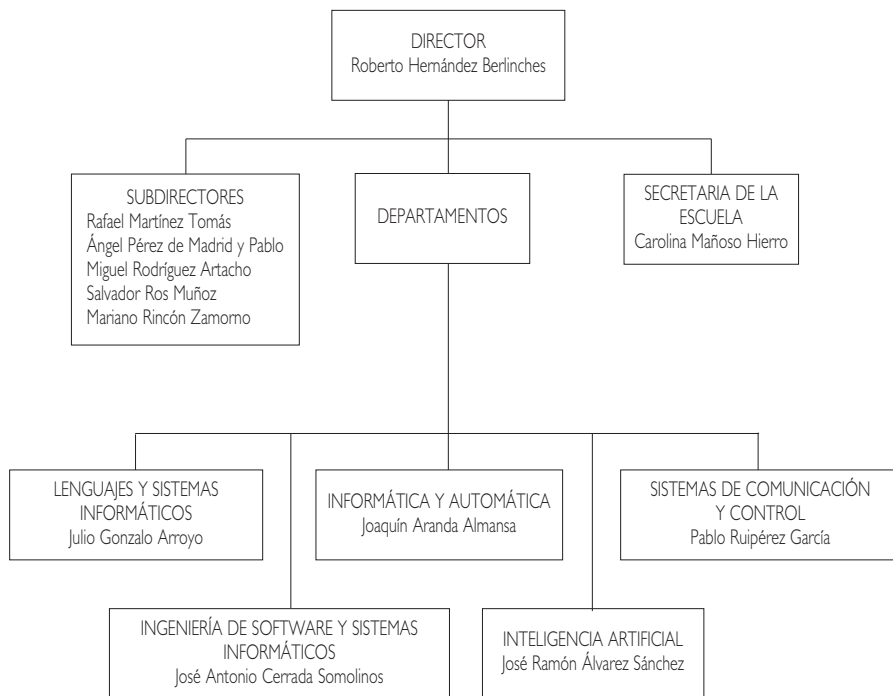
- Ingeniería del software
- Sistemas de información
- Ingeniería de sistemas informáticos

- Ingeniería de informática industrial
- Inteligencia Artificial

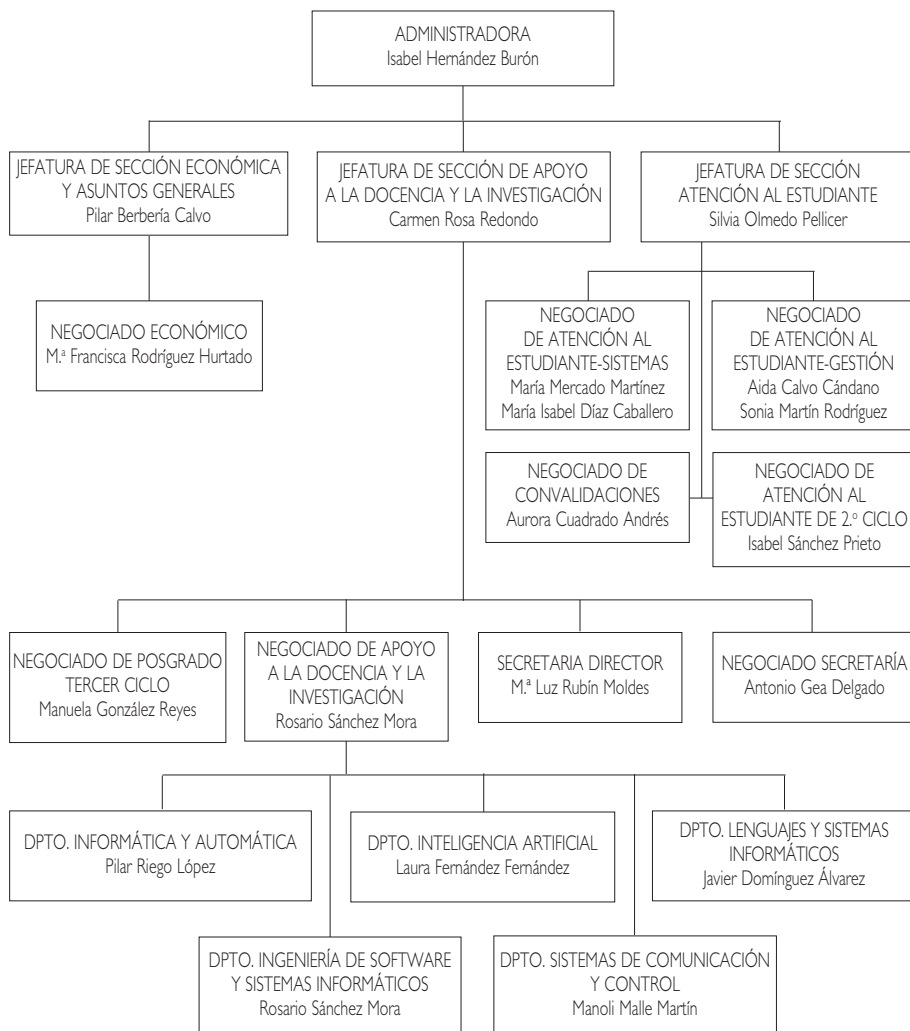
Como salidas profesionales, se pueden resaltar:

- Responsable de proyectos de Ingeniería del software y de Sistemas de información de organizaciones
- Responsable de proyectos de ingeniería de sistemas e informática industrial.
- Responsable, en general, de instalaciones o departamentos de informática.

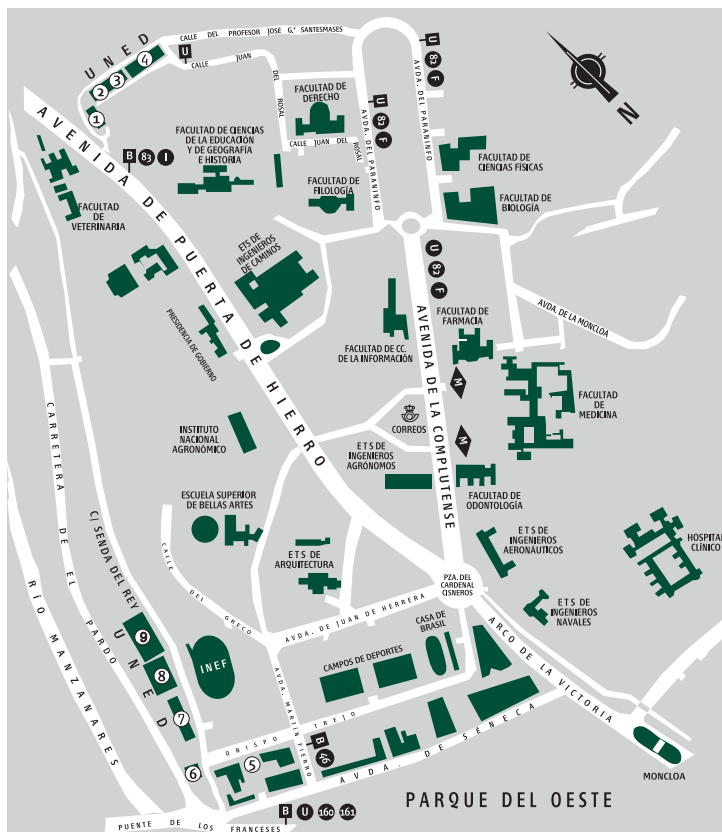
Organización académica



Organización administrativa



2. PLANO DE SITUACIÓN



- ➔ ① E.T.S. de Ingenieros Informáticos
- ② Facultad de Educación, Selectividad, Credencial Europea y Cursos de Acceso
- ③ E.T.S. de Ingenieros Industriales
- ④ Facultad de Psicología
- ⑤ Facultad de Derecho y Facultad de CC. Políticas y Sociología
- ⑥ Biblioteca Central
- ⑦ Edificio de Humanidades: Facultades de Filosofía, Filología y Geografía e Historia
- ⑧ Edificio de Ciencias: Facultades de CC. Químicas, CC. Físicas, CC. Matemáticas y CC. Ambientales
- ⑨ Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

DIRECCIONES DE LAS FACULTADES / ESCUELAS

Facultad / Escuela	Dirección	Comunicaciones
Filología Filosofía Geografía e Historia	Paseo Senda del Rey, 7 (n.º 7 en plano) Edif. Humanidades	Desde Moncloa, autobuses A, 46, 160 y 161 (parada Puente de los Franceses).
Ciencias	Paseo Senda del Rey, 9 (n.º 8 en plano)	
CC. Económicas y Empresariales	Paseo Senda del Rey, 11 (n.º 9 en plano)	
Derecho CC. Políticas y Sociología	c/ Del Obispo Trejo, 2 (n.º 5 en plano)	Desde c/ Alcalá / Gran Vía: autobús 46 (parada Puente de los Franceses).
Psicología	c/ Juan del Rosal, 10 (n.º 4 en plano)	
E.T.S.I. Industriales	c/ Juan del Rosal, 12 (n.º 3 en plano)	
E.T.S.I. Informática	c/ Juan del Rosal, 16 (n.º 1 en plano)	
Educación Credencial Europea Selectividad Cursos Acceso	c/ Juan del Rosal, 14 (n.º 2 en plano)	

3. PLAN DE ESTUDIOS

Conceptos básicos:

- **Asignaturas troncales:** El Gobierno mediante el correspondiente Real Decreto de Directrices Generales Propias del Título Oficial de Ingeniero establece unas materias troncales que tienen que impartirse en todas las Ingenierías de España con sus respectivos créditos. Cada Universidad posteriormente, en su Plan de Estudios, desglosa esta materia troncal en asignaturas troncales.
- **Asignaturas obligatorias:** Libremente establecidas por cada universidad, que las incluirá dentro del correspondiente plan de estudios como obligatorias.
- **Asignaturas optativas:** Libremente establecidas por cada universidad, que las incluirá en el correspondiente plan de estudios para que el estudiante escoja entre las mismas. Cada materia optativa deberá tener una carga lectiva en créditos suficiente para garantizar la impartición de contenidos relevantes, sin repetir los ya incluidos en las materias troncales o en las obligatorias.
- **Materias de libre elección o libre configuración:** La Universidad incluirá en el plan de estudios un porcentaje en créditos sobre la carga lectiva total del mismo. Éstos se aplican a las cargas lectivas, seminarios u otras actividades académicas que libremente escoja entre las ofertadas por la

propia universidad o por otra universidad con la que establezca el convenio oportuno.

- **Crédito:** Unidad de valoración de las enseñanzas, que se corresponde con diez horas de enseñanza teórica, práctica o de sus equivalencias. Se valoran las actividades académicas dirigidas, que habrán de preverse en el correspondiente plan docente junto con los mecanismos y medios objetivos de comprobación de los resultados académicos de las mismas.
- **Adaptaciones:** Son las realizadas entre asignaturas correspondientes a una misma titulación, bien por traslado desde otra universidad, o bien por cambio de plan de estudios.
- **Convalidaciones:** Son las realizadas entre asignaturas que corresponden a distintas titulaciones.

Los estudiantes tendrán cuatro convocatorias sucesivas para las asignaturas de cursos en extinción: dos en el primer año de extinción y dos en el segundo. Agotadas estas cuatro convocatorias sin haber superado las asignaturas extinguidas, habrán de continuar los estudios en el plan de Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Información o en el Grado en Ingeniería Informática, que se imparten en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.

El reconocimiento de asignaturas en el Grado, es un **derecho** que los estudiantes podrán ejercitar, bien al realizar su matrícula, bien mediante solicitud por escrito al Negociado de Atención al Estudiante de Ingeniería Informática.

MUY IMPORTANTE

Estas cuatro convocatorias sucesivas cuentan para todos los estudiantes, incluso en el caso de que no se presenten a examen o no se matriculen.

Organización y estructura

DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS

Ciclo	Curso	Materias Troncales	Materias Obligatorias	Materias Optativas	Créditos de libre Configuración	Trabajo Fin de Carrera	TOTAL
2.º Ciclo	1.º	50	5	—	6		61
	2.º	19	5	30	7	6	67
Total		69	10	30	13	6	128

En la resolución de 21 marzo de 2001 de la UNED, publicada en el BOE núm. 86 de 10 de abril de 2001 y en el BICI n.º 3/Anexo-I curso 2001/2002 (22 de octubre de 2001) págs. 5-12, se incluye el plan detallado completo.

Especificaciones sobre el plan de estudios

- Todas las asignaturas anuales constan de 9 créditos, mientras que las cuatrimestrales constan de 5 créditos, excepto el proyecto de fin de carrera que, aunque está asignado al segundo cuatrimestre de quinto curso, consta de 6 créditos.
- La obtención del Título supone la realización de un total de 128 créditos: 79 correspondientes a asignaturas obligatorias, 30 créditos correspondientes a 6 asignaturas cuatrimestrales optativas, 13 créditos de libre configuración entre el conjunto de asignaturas que figuren en este u otro plan de estudios de la Universidad y 6 créditos del trabajo fin de carrera.

Calendario de extinción de la Ingeniería en Informática e implantación de los Grados en Ingeniería Informática y en Ingeniería en Tecnologías de la Información

Este calendario y su procedimiento de aplicación tienen como objetivos favorecer la movilidad de los estudiantes de las enseñanzas actuales a las enseñanzas de Grado en las mejores condiciones posibles. De este modo se pretende por una parte garantizar los niveles adecuados de formación de las materias de extinción y la obtención de resultado de aprendizaje, y, por otra, facilitar su posible incorporación a las

enseñanzas de Grado en el momento en que el estudiante se vea obligado a hacerlo, o en el que estime conveniente.

Curso académico		2010/11	2011/12	2012/13		2013/14	2014/15
Implantación del Grado: Curso		1.º	2.º	3.º		4.º	
Extinción de la Ingeniería en Informática	Curso en extinción		1.º	1.º	2.º	2.º	
	Año de su extinción		Primer año	Segundo año	Primer año	Segundo año	
							Tribunal de Compensación

Dado que en el curso 2014/15 está previsto que haya un Tribunal de Compensación y puesto que para presentar el PFC se tienen que haber superado todas las asignaturas, **se extiende la posibilidad de presentar el PFC a ese curso 2014/15** (antes del 30 de septiembre de 2015, en que quedarán definitivamente extinguidas las anteriores ordenaciones, de acuerdo con el RD 1393/2007).

Normativa y condiciones de aplicación de los planes de extinción

1. Los estudiantes matriculados en asignaturas de los planes a extinguir tendrán derecho a cuatro convocatorias de examen consecutivas (dos por matrícula de curso académico) contadas a partir de la fecha de extinción oficial del curso correspondiente, sin tener en cuenta las convocatorias que pudieran haber consumido previamente a la extinción. A estos efectos, se considerarán como convocatorias las de febrero (cuatrimestral)/junio y septiembre de los dos cursos consecutivos correspondientes al inicio de la extinción del plan antiguo.
2. Durante el proceso de extinción se mantendrá el sistema ordinario de exámenes; es decir, se celebrarán pruebas presenciales en los meses de febrero, junio y septiembre. En las asignaturas de carácter anual mantendrán las

primeras y segundas pruebas presenciales, en las mismas condiciones que en la fase ordinaria de impartición de docencia.

3. Durante el proceso de extinción se mantendrá la atención docente de los departamentos a estas asignaturas, incluyendo los horarios de atención al estudiante, cursos virtuales y, en su caso, las prácticas obligatorias y el Prácticum. Las prácticas de las asignaturas que ya hayan entrado en proceso de extinción se realizarán en Madrid o en los Centros Asociados, según las características de cada título y curso. Se suspenderán las tutorías ordinarias en los Centros Asociados, excepto las ligadas a las prácticas obligatorias que les correspondan y la tutorización del Prácticum.
4. El estudiante podrá disfrutar del régimen de convocatoria previsto en este plan de extinción si ha estado previamente matriculado en ese título, aunque no se haya matriculado específicamente en la asignatura que inicia su proceso de extinción.
5. Una vez iniciado el proceso de extinción de un título, no podrán ser admitidos estudiantes de nuevo ingreso para iniciar los estudios correspondientes a ese título.
6. No podrán ser admitidos estudiantes de nuevo ingreso por traslado de expediente de otras universidades, en el caso de que, una vez realizado el reconocimiento de créditos, resultase pendiente de cursar alguna asignatura correspondiente a un curso que haya iniciado su proceso de extinción.
7. No se aplicará lo dispuesto en el apartado anterior en el caso de que el estudiante proceda de otros títulos de la UNED. En este supuesto, el estudiante no podrá ser admitido si, una vez realizado el reconocimiento de créditos, resultase pendiente de cursar más de una asignatura correspondiente a un curso que haya finalizado su proceso de extinción.
8. En su caso, el estudiante podrá continuar en las enseñanzas del título en extinción aunque le quede pendiente de superar una asignatura de los cursos totalmente extinguidos, en la medida en que la asignatura pendiente pudiera ser objeto de compensación en un momento posterior.

9. Una vez que al estudiante le quede pendiente de superar más de una asignatura ya completamente extinguida, de manera que no pudiera llegar a obtener ese título oficial, no podrá continuar en las enseñanzas de ese título y deberá adaptarse a las nuevas enseñanzas de Grado si desea continuar sus estudios en ese ámbito.
10. El acceso al nuevo Grado será irreversible, de modo que los estudiantes no podrán reincorporarse a planes de estudios de extinción. Asimismo, no se podrá estar matriculado simultáneamente en un título en extinción y en el Grado que da relevo a ese título.

El código académico que aparece en las tablas siguientes es el que utilizará para los exámenes y determinadas consultas.

INGENIERÍA EN INFORMÁTICA (CÓD. 55) 2.º CICLO. PLAN DE ESTUDIOS (BOE 10-4-2001)

CUARTO CURSO

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración	Créditos
55401-	Arquitectura e Ingeniería de Computadores (Pr.)	T.	Anual	9
554024	Análisis, Diseño y Mantenimiento del Software	T.	Anual	9
554039	Análisis y Gestión del Desarrollo del Software	T.	Anual	9
554043	Inteligencia Artificial e Ingeniería del Conocimiento (Pr.)	T.	Anual	9
554058	Redes y Comunicaciones	T.	Anual	9
554062	Lógica Computacional (Pr.)	Ob.	1.º Cuat.	5
554077	Sistemas Informáticos I (Pr.)	T.	2.º Cuat.	5

QUINTO CURSO (en extinción)

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración	Créditos
555012	Procesadores de Lenguaje (Pr.)	T.	Anual	9
555027	Sistemas Distribuidos (Pr.)	Ob.	1.º Cuat.	5
555031	Sistemas Informáticos II (Pr.)	T.	1.º Cuat.	5
555046	Sistemas Informáticos III (Pr.)	T.	2.º Cuat.	5
555050	Proyecto Fin de Carrera*	Ob.	2.º Cuat.	6

* El estudiante, para terminar la carrera, debe realizar también el Proyecto Fin de Carrera. Su matriculación se realiza en el momento de presentar el proyecto y con los precios que la Orden de precios asigna al Proyecto Fin de Carrera.
(Pr.) Asignaturas con prácticas.

OPTATIVAS

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración	Créditos
555065	Robótica Perceptual (Pr.)	Op.	1.º Cuat.	5
55507-	Conexiónismo	Op.	2.º Cuat.	5
555084	Aprendizaje y Personalización del Software (Pr.)	Op.	2.º Cuat.	5
555099	Sistemas Interactivos de Enseñanza-Aprendizaje (Pr.)	Op.	1.º Cuat.	5
555101	Sistemas en Tiempo Real	Op.	1.º Cuat.	5
555116	Control Digital	Op.	2.º Cuat.	5
555120	Tratamiento Digital de Señales	Op.	1.º Cuat.	5
555135	Optimización Discreta	Op.	1.º Cuat.	5
55514-	Procesamiento y Aplicaciones del Lenguaje Natural (Pr.)	Op.	2.º Cuat.	5
555154	Diseño de Sistemas de Trabajo cooperativo (Pr.)	Op.	1.º Cuat.	5
555169	Modelado de Sólidos, Realismo y Animación por Computador (Pr.)	Op.	2.º Cuat.	5
555173	Seguridad en las Comunicaciones y en la Información	Op.	2.º Cuat.	5
555188	Métodos Numéricos Aplicados a la Computación	Op.	1.º Cuat.	5
555192	Técnicas Avanzadas de Razonamiento	Op.	1.º Cuat.	5
55521-	Sistemas Multimedia: Diseño y Evaluación (Pr.)	Op.	2.º Cuat.	5
555224	Calidad del Software	Op.	1.º Cuat.	5
555239	Modelado de Sistemas Discretos (Pr.)	Op.	2.º Cuat.	5

(Pr.) Asignaturas con prácticas

ASIGNATURA DE LIBRE CONFIGURACIÓN

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración
ASIGNATURAS (OPTATIVAS) DE INGENIERÍA INFORMÁTICA			
555065	Robótica Perceptual (Pr.)	1.º Cuat.	5
55507-	Conexionismo	2.º Cuat.	5
555084	Aprendizaje y Personalización del Software (Pr.)	2.º Cuat.	5
555099	Sistemas Interactivos de Enseñanza-Aprendizaje (Pr.)	1.º Cuat.	5
555101	Sistemas en Tiempo Real	1.º Cuat.	5
555116	Control Digital	2.º Cuat.	5
555120	Tratamiento Digital de Señales	1.º Cuat.	5
555135	Optimización Discreta	1.º Cuat.	5
55514-	Procesamiento y Aplicaciones del Lenguaje Natural (Pr.)	2.º Cuat.	5
555154	Diseño de Sistemas de Trabajo Cooperativo (Pr.)	1.º Cuat.	5
555169	Modelado de Sólidos, Realismo y Animación por Computador (Pr.)	2.º Cuat.	5
555173	Seguridad en las Comunicaciones y en la Información	2.º Cuat.	5
555188	Métodos Numéricos Aplicados a la Computación	1.º Cuat.	5
555192	Técnicas Avanzadas de Razonamiento	1.º Cuat.	5
55521-	Sistemas Multimedia: Diseño y Evaluación (Pr.)	2.º Cuat.	5
555224	Calidad del Software	1.º Cuat.	5
555239	Modelado de Sistemas Discretos (Pr.)	2.º Cuat.	5

(Pr.) Asignaturas con prácticas.

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración
ASIGNATURAS (TRONCALES, OBLIGATORIAS Y OPTATIVAS) DE INGENIERÍA TÉCNICA EN INFORMÁTICA DE SISTEMAS *			
533032	Sistemas Operativos II (Pr.)	2.º Cuat.	6
533047	Lenguajes de Programación (Pr.)	2.º Cuat.	6
533051	Periféricos**	1.º Cuat.	5
533070	Diseño y Evaluación de Configuraciones	2.º Cuat.	5
533085	Informática Gráfica (Pr.)**	2.º Cuat.	5
533121	Sistemas Basados en el Conocimiento I (Pr.)	1.º Cuat.	5
INGENIERÍA TÉCNICA EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN *			
54302-	Sistemas de Gestión de Bases de Datos	1.º Cuat.	6
543034	Gestión Comercial	2.º Cuat.	6
543072	Simulación (Pr.)**	1.º Cuat.	5
543091	Organización y Administración de Empresas	1.º Cuat.	5
543123	Sistemas de Producción. Integrados por Ordenador	2.º Cuat.	5
543138	Instalación y Mantenimiento de Equipos Informáticos	2.º Cuat.	5
543142	Diseño Asistido por Ordenador (Pr.)	1.º Cuat.	5
543157	Ingeniería de la Calidad	2.º Cuat.	5

* Los estudiantes matriculados con el título de Ingeniero Técnico en Informática tanto de Sistemas como de Gestión de la UNED no podrán elegir estas asignaturas de libre configuración que ofertan estas carreras si ya las cursaron en Sistemas o en Gestión.
(Pr.) Asignaturas con prácticas.

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración
FACULTAD DE DERECHO			
515068	Filosofía del Derecho**	2.º Cuat.	6
519247	Derecho Matrimonial Comparado**	2.º Cuat.	5
519410	Introducción a la Criminología**	1.º Cuat.	5
519425	Derecho Penal Juvenil**	2.º Cuat.	5
519567	Gestión Pública**	2.º Cuat.	5
519618	Derechos Humanos**	2.º Cuat.	5
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA			
44501-	Historia de América**	Anual	12
445024	El Mundo Actual**	Anual	12
445043	Paleografía y Diplomática. Epigrafía y Numismática **	2.º Cuat.	6
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES			
Administración y Dirección de Empresas			
424047	Dirección de Recursos Humanos**	1.º Cuat.	4,5
Filología Inglesa			
465070	Nuevas Tecnologías Aplicadas al Aprendizaje del Inglés I**	2.º Cuat.	5
FACULTAD DE PSICOLOGÍA (PLAN 2000)			
475161	Psicología del Trabajo**	Anual	10
475180	Selección y Desarrollo de Recursos Humanos**	Anual	10

** Último curso de impartición, sólo para estudiantes ya matriculados, en cursos anteriores.

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración
FACULTAD DE PSICOLOGÍA (PLAN 2000) (continuación)			
475284	Procesos Psicosociales, Salud y Trabajo**	2.º Cuat.	5
475320	Ecología del Comportamiento**	1.º Cuat.	5
475335	Psicobiología de la Drogadicción**	1.º Cuat.	5
FACULTAD DE EDUCACIÓN			
Pedagogía			
489022	Educación a Distancia**	1.º Cuat.	5
489041	Desarrollo Sostenible - Implicaciones Sociales y Educativas**	2.º Cuat.	5
489056	Formación de Formadores en la Empresa y las Organizaciones**	2.º Cuat.	5
489060	Educación Permanente**	Anual	10
48908-	Educación Intercultural***	1.º Cuat.	5
489094	Orientación Educativa y Tutoría**	2.º Cuat.	5
489287	Política Comparada de la Educación**	1.º Cuat.	5

** Último curso de impartición, sólo para estudiantes ya matriculados, en cursos anteriores.

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración
FAULTAD DE CIENCIAS			
Ciencias Físicas			
074165	Métodos Numéricos **	1.º Cuat.	6
075261	Historia de la Física **	2.º Cuat.	6
Ciencias Ambientales			
605029	Meteorología y climatología**	1.º Cuat.	6
605141	Reciclado y Tratamiento de Residuos**	2.º Cuat.	5
605457	Acción Colectiva, Poder y Medioambiente**	2.º Cuat.	5

** Último curso de impartición, sólo para estudiantes ya matriculados, en cursos anteriores.

Prácticas

Existen materias en las que están previstas la realización de prácticas (ver símbolo **Pr** en los cuadros de la asignaturas pág. 16-19). En algunas de estas asignaturas las prácticas son de carácter voluntario, mientras que en otras son de carácter **obligatorio**. Es por ello, muy importante, que el estudiante consulte las orientaciones metodológicas de cada asignatura. Además, puede ser requisito necesario para la realización de determinadas prácticas que el estudiante realice un cierto número de sesiones de control y orientación de asistencia obligatoria en el Centro Asociado. Por lo que se recomienda al estudiante se ponga en contacto con su tutor o Centro Asociado con suficiente antelación para que se le facilite el calendario de estas sesiones presenciales, instrucciones, así como los medios necesarios para la realización de las mismas.

Proyecto fin de carrera

Los estudios conducentes a la titulación de Ingeniero Superior en Informática tienen como objetivo la adquisición por parte del estudiante de un conjunto de aptitudes enfocadas a capacitarlo técnicamente para afrontar el ejercicio de su profesión con las garantías que requiere la Sociedad. Los planes de estudio se establecen para guiar al estudiante a través del proceso necesario para alcanzar dicho objetivo de una forma adecuada de manera que obtenga, además, la confianza social y el reconocimiento como profesional propios de la formación universitaria. Este proceso requiere el conocimiento de un corpus teórico y el manejo de un conjunto de técnicas específicas del ámbito de conocimiento que caracterizan a la Informática. Entre otras, el estudiante debe adquirir la habilidad para diseñar, implementar y evaluar la calidad de herramientas computacionales así como de los procesos de producción, implementación y desarrollo de las mismas, para lo cual se estima como una ayuda inestimable la realización de un proyecto que culmine los estudios de la fase formativa del estudiante en su segundo ciclo.

El establecimiento de un Proyecto de Fin de Carrera (PFC, en adelante) asume esa función y se fundamenta en la justificación que se ha dado para dicha necesidad formativa, así como en la norma habitual en las Ingenierías. Su carácter es obligatorio y supo-

ne una carga lectiva de 6 créditos como se define en el Plan de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (en adelante, ETSI Informática), que lo establece como requisito para la obtención del título que acredita como Ingeniero Superior en Informática. Este Plan de Estudios estipula que el PFC se podrá defender una vez se hayan superado todas las asignaturas de la carrera con excepción del propio proyecto.

En lo relativo a su definición, se trata de un trabajo individual cuya realización y posterior defensa pública deben probar que el estudiante es capaz de manejar y aplicar los conocimientos adquiridos de forma rigurosa y metódica, valorar y elegir las herramientas necesarias para llevar a cabo el desarrollo que implique la realización de su proyecto y mostrar la habilidad técnica y creativa propias de un profesional de la Informática. La certificación del cumplimiento de estas condiciones por parte de cada estudiante que haya de defenderlo será misión de un Tribunal Evaluador designado a tal efecto.

El reglamento de PFC aprobado por la Junta de Escuela establece unas modalidades de PFC a los que el estudiante debe acogerse. Igualmente, el Reglamento de PFC fija los plazos en los que se puede proceder a la defensa del Proyecto.

Para solicitar, realizar y defender su PFC, el estudiante deberá conocer el Reglamento publicado en las páginas web de la ETSI Informática, y seguir los procedimiento y plazos que en él se regulan.

4. ADAPTACIONES Y CONVALIDACIONES

Se regirán por el RD 1497/87, RD 1267/94, RD 779/1998 y RD 69/2000, de 27 de noviembre y las normas que apruebe el Consejo de Gobierno.

Le recomendamos que lea también el apartado de Convalidaciones de la “Guía de Información General. Guía del curso 2013/2014”.

Las asignaturas adaptadas o convalidadas se considerarán superadas a todos los efectos y, por tanto, no susceptibles de nuevo examen.

A diferencia de las convalidaciones, que se realizan entre asignaturas de distintas titulaciones, las adaptaciones son de la misma titulación, bien por traslado desde otra universidad o cambio de plan de estudios.

Las materias troncales totalmente superadas en la Universidad de origen serán convalidadas por las asignaturas que conformen la misma materia troncal en la UNED. Cuando la materia troncal no haya sido superada en su totalidad en los Centros de procedencia se podrá realizar la adaptación por asignaturas cuyo contenido y carga lectiva sean equivalentes.

Para las asignaturas obligatorias y optativas se tendrán en cuenta los contenidos y el número de créditos. El número de créditos debe ser superior o igual al 75% de la asignatura de la UNED a convalidar.

Los créditos de libre configuración cursados como tales en Informática de otra Universidad se reconocerán íntegramente en Informática de la UNED.

Procedimiento de adaptación/convalidación de estudios oficiales españoles

Estudios parciales o incompletos

Los estudiantes que accedan a esta Escuela mediante **traslado de expediente o simultaneidad de estudios NO deberán solicitar convalidaciones**, la Escuela convalidará de oficio, sin que el estudiante tenga que solicitarlo, las asignaturas correspondientes al recibir el expediente del estudiante.

En el caso de simultaneidad, la convalidación de las asignaturas superadas en la Facultad/Escuela de origen con posterioridad al año académico en el que se inició la simultaneidad de estudios, no serán objeto de convalidación de oficio, sino a instancia del estudiante, a las que se acompañará Certificación Académica Personal y programas, sellados por la Secretaría de la Facultad/Escuela de procedencia, de las asignaturas superadas objeto de convalidación.

Estudios totales o completos

Todos aquellos estudiantes que, habiendo finalizado estudios universitarios en otra o en la misma Escuela o Facultad y que crean haber superado los contenidos de una o más asignaturas de la carrera que vayan a cursar en esta Escuela de Informática, podrán solicitar por escrito, la convalidación de esas asignaturas. (Véase en la sección Consultas administrativas, Convalidaciones pág. 48).

Procedimiento de adaptación/convalidación de estudios en universidades extranjeras

Los estudiantes con estudios extranjeros de grado superior, universitarios o Técnicos, parciales o totales, cuya homologación fuera denegada por el Ministerio de Educación indicando expresamente la posibilidad de convalidación parcial a los efectos de continuar las mismas enseñanzas o equivalentes en universidades españolas, podrán seguir estudios en la ETSI de Informática si obtienen la convalidación de, al menos, una asignatura troncal/obligatoria de su plan de estudios de Licenciado; obtenida la conva-

validación de, al menos, una asignatura, podrán realizar la solicitud de matrícula. La convalidación incluye todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad (Decreto 1676/1969, de 24 de julio, BOE de 15 de agosto), y sólo tendrá validez una vez matriculado en ella.

Para solicitar la convalidación parcial el estudiante deberá presentar la documentación que se le indica en la sección “Consultas administrativas” ver “Convalidación parcial”.

Homologación de títulos extranjeros

La normativa que regula la homologación de títulos extranjeros es:

- Orden ECI/1519/2006, de 11 de mayo (BOE de 19 de mayo), por la que se establecen los criterios generales para la determinación y realización de los requisitos formativos complementarios previos a la homologación de títulos extranjeros de educación superior.
- RD 309/2005, de 18 de marzo (BOE de 19 de marzo), por el que se modifica el RD 285/2004, por el que se regulan la homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.

La ETSI de Informática de la UNED no está autorizada para la realización de las pruebas que conducen a la homologación del título de Ingeniero en Informática.

5 EXÁMENES

Indicaciones generales

Los **exámenes** o **pruebas presenciales** son el medio principal de control del rendimiento académico y, a su vez, el instrumento fundamental de calificación. La modalidad, las características, la extensión y la estructura de cada prueba son decididas por el equipo docente encargado de cada asignatura, de acuerdo con los objetivos establecidos en su plan docente anual.

Los exámenes ordinarios se realizarán en enero-febrero (primera prueba presencial) y en mayo-junio (segunda prueba presencial). Cada una de estas pruebas abarca aproximadamente la mitad de las asignaturas de carácter anual o la totalidad de las correspondientes cuatrimestrales. Los estudiantes se podrán examinar, además, en la convocatoria extraordinaria de septiembre, de aquellas asignaturas que tengan pendientes con carácter parcial o total.

Exámenes en Centros nacionales

En las pruebas ordinarias, (febrero y junio) los exámenes que se realizan en los **Centros Asociados nacionales**, se llevan a cabo en doble vuelta, durante dos semanas separadas entre sí por una semana intermedia sin exámenes. Los estudiantes podrán elegir en cuál de ellas prefieren examinarse. No obstante se recomienda no acumular exámenes en la segunda semana, pues en el caso de que surjan imprevistos que le impidan presentarse, la única opción para examinarse es la convocatoria extraordinaria de sep-

tiembre, **puesto que al facilitarse la doble vuelta no existen exámenes de reserva en febrero ni en junio.** En cualquier caso los estudiantes no pueden examinarse de la misma asignatura en las dos semanas de febrero o de junio; obligatoriamente han de optar por una sola de ellas pues, en caso contrario, se le anularán los dos exámenes.

En la convocatoria extraordinaria de septiembre existe *una sola semana de exámenes*, con un turno de reserva el último día, siempre que se solicite con carácter previo y de modo justificado.

Exámenes en Centros en el Exterior

Los exámenes ordinarios en los Centros en el Exterior se llevarán a cabo en *una sola semana* (febrero y junio), por lo que en el último día del calendario de dichas pruebas, los estudiantes que lo hayan solicitado con carácter previo y de modo justificado, (coincidencia de dos asignaturas el mismo día y la misma hora), podrán examinarse en el **turno de reserva**.

En la convocatoria extraordinaria de septiembre, como en el caso de los centros nacionales, existe una sola semana de exámenes, con un turno de reserva el último día.

Exámenes de reserva

Los equipos docentes prepararán exámenes de reserva en las Convocatorias y Centros en los que solo haya una semana de exámenes.

Únicamente podrán concurrir a los exámenes de reserva aquellos estudiantes a quienes les coincidan dos o más asignaturas en el mismo día y la misma hora. En tal caso el interesado deberá solicitarlo en el momento que entregue el ejercicio que le da derecho a ello, momento en el cual el Tribunal comprobará que tal coincidencia se produce de hecho.

Excepcionalmente, el Presidente valorará la solicitud de realizar el examen por causas extraordinarias, que deberán haber quedado acreditadas con anterioridad a la fecha prevista para las pruebas de reserva, y la concederá o denegará, consultando en su caso, al resto del Tribunal.

En los Centros en el Exterior podrán realizar exámenes de reserva los estudiantes en quienes concurren, además de las mencionadas en el artículo anterior, otras circunstancias que lo justifiquen, tales como residencia en un país diferente al de la sede del Centro, presentación en más de dos asignaturas cuya prueba esté previsto en fechas que obliguen a un nuevo desplazamiento al lugar de examen, o por motivos laborales justificados.

En las convocatorias de febrero y junio, en aquellos Centros en los que solo hay una semana de exámenes, ningún estudiante podrá realizar más de tres exámenes de reserva y dispondrá de un tiempo máximo de cuatro horas, en una única sesión. En el caso de concurrir solamente a uno o dos exámenes, el tiempo máximo se ajustará a lo establecido en cada uno de ellos.

En la convocatoria de septiembre, los exámenes de reserva se llevarán a cabo en dos únicas sesiones, una por la mañana y otra por la tarde. En la sesión de la mañana se realizarán los exámenes de reserva de las materias examinadas en los tres primeros días del periodo de Pruebas, mientras que en la sesión de la tarde se realizarán los de los restantes días.

En cada una de estas sesiones, los estudiantes dispondrán de un tiempo máximo de cuatro horas y solo podrán realizar un máximo de tres exámenes. En el caso de presentarse a uno o dos exámenes, el tiempo máximo se ajustará a lo establecido en cada uno de ellos.

En las Actas se hará constar el nombre de todos los estudiantes autorizados a realizar el examen de reserva, y se expresará la causa que ha justificado la autorización.

Lugar de realización de los exámenes

Los exámenes se llevarán a cabo en los Centros Asociados y en los Centros en el Exterior, o bien en los locales que los mismos habilitan para tal fin, por lo que se recomienda a los estudiantes que consulten en sus respectivos centros la dirección exacta de los mismos con antelación suficiente.

Los estudiantes deben realizar los exámenes en el Centro Asociado al que están adscritos. Excepcionalmente, cuando un estudiante se viera obligado a abandonar su lugar de residencia durante las fechas de examen, podrá solicitar autorización por escrito al Director del Centro Asociado donde quiera examinarse, indicando las asignaturas

a las que desea presentarse en la convocatoria, acreditando estar matriculado de dichas asignaturas. La no contestación por parte del Centro Asociado conlleva la autorización automática para la realización de los exámenes.

Si el estudiante va a examinarse de una asignatura de libre configuración que pertenece a otra titulación y en una ciudad que tiene tribunales diferenciados por carreras, será preciso que el estudiante se informe, por ejemplo en su Centro Asociado, de cuál es la ubicación del tribunal que le corresponde.

Calendario/horario de exámenes

El calendario/horario de los exámenes está disponible en la **Web de la UNED** (www.uned.es), **dentro del Campus UNED**. Para mayor seguridad se recomienda volver a consultar el calendario/horario en las semanas previas a los exámenes.

Normativa sobre exámenes o pruebas presenciales

El contenido completo del Reglamento de Pruebas Presenciales aprobado en Consejo de Gobierno, el 28 de junio de 2011, se encuentra en la siguiente página Web de la UNED:

REGLAMENTO DE PRUEBAS PRESENCIALES

Extracto de algunos artículos del Reglamento de Pruebas Presenciales de la universidad, que son de especial interés para los estudiantes:

Artículo 36. Los estudiantes acudirán al lugar donde se desarrollen los exámenes, al menos media hora antes de la hora señalada para el comienzo, provistos del correspondiente documento oficial de identidad y carné que acredite estar matriculado en la UNED. Estos documentos deberán permanecer sobre la mesa del estudiante durante todo el examen.

Quien se niegue a identificarse no podrá acceder al aula del examen. En caso de que el estudiante ya estuviera en el aula, le será retirado el examen y será expulsado del aula. El incidente se hará constar en las Actas.

Artículo 37. Una vez entregado el examen al estudiante, este solo tendrá a su alcance el material autorizado para la realización de la prueba. En consecuencia, salvo autorización expresa, se prohíbe no solo el uso, sino la tenencia de cualquier tipo de material de consulta o ayuda (libros, apuntes, cuadernos, hojas sin sellar, calculadoras programables, etc.), así como de dispositivos electrónicos de comunicación, de almacenamiento de datos y ordenadores personales. Los teléfonos móviles deberán permanecer apagados.

Artículo 38. 1. Los estudiantes deberán abstenerse de la utilización o cooperación en procedimientos fraudulentos durante los exámenes, entre otros:

- a) Copiar mediante cualquier procedimiento.
- b) La comunicación por cualquier medio con otro estudiante o con otra persona que se encuentre en el interior o en el exterior del lugar de examen.
- c) La suplantación de personalidad y la falsificación de documentos.
- d) El incumplimiento de las indicaciones de los miembros del Tribunal y/o de la Comisión de Apoyo, siempre dentro del marco de aplicación de este Reglamento.
- e) Alteración del normal desarrollo de la realización de los exámenes.
- f) La ofensa o desconsideración hacia los miembros del Tribunal, Comisión de Apoyo, o los compañeros.

2. Se procurará que las pruebas presenciales se realicen en condiciones adecuadas, que la evaluación de los exámenes se adecue a lo indicado en las Guías de las asignaturas, así como que se entregue al estudiante, si lo solicita, un justificante de haber realizado el examen.

Artículo 39. Cuando un estudiante incurra en alguno de los supuestos contemplados en los artículos anteriores, se le retirará el examen y será expulsado del lugar de examen. En el papel de examen retirado se hará constar la incidencia firmada de forma legible, si es posible, por dos miembros del Tribunal. Se hará constar dicha incidencia en las Actas, recogiendo el nombre del estudiante, número de su DNI o pasaporte, fecha, hora y asignatura, así como el nombre y apellidos de los miembros del Tribunal que hayan cons-

tatado la incidencia y un breve informe de los hechos acontecidos, a los efectos de incoar el correspondiente procedimiento disciplinario.

Artículo 40. El papel de examen complementario al enunciado impreso por valija deberá estar validado con el sello de Pruebas Presenciales. Este sello será facilitado por la Vicesecretaría General de Pruebas Presenciales. El nombre del estudiante deberá figurar, desde el comienzo de la prueba, en todo el papel utilizado, incluso en las hojas de borrador.

Artículo 41. Durante la primera media hora del horario oficial de inicio de los exámenes los estudiantes podrán acceder al aula, sin que ello implique incremento del tiempo fijado para el examen, salvo que el retraso sea imputable a la Universidad. Una vez iniciados los exámenes, no se permitirá a ningún estudiante abandonar el aula hasta pasada media hora desde el momento fijado para el comienzo de la prueba, ni tampoco entrar en el aula transcurrido dicho período de tiempo.

Artículo 42. Salvo que la cabecera del examen establezca otras condiciones, todos los estudiantes presentes en el aula deberán entregar únicamente el papel de examen con los datos personales debidamente cumplimentados. Se extremará el cuidado para evitar que un estudiante abandone el aula sin entregar su examen, aunque desee retirarse sin realizar el mismo.

Artículo 43. El estudiante que, por cualquier causa, deba abandonar el aula de examen habrá de entregar su ejercicio y no podrá volver a entrar, salvo casos excepcionales a juicio del Tribunal.

Artículo 44. La duración máxima de cada examen será de dos horas. El Tribunal velará para que los estudiantes dispongan del tiempo fijado en cada caso para su realización. Estos solo podrán realizar un examen en cada sesión, con excepción de lo previsto para los exámenes de Máster, reserva y CUID.

Artículo 45. En el momento de entregar el examen al Tribunal, cada estudiante deberá identificarse presentando nuevamente la documentación con la que accedió al aula. El Tribunal procederá a escanear todos y cada uno de los exámenes para el correcto funcionamiento del retorno telemático.

Artículo 46. El Tribunal extenderá, a petición del interesado, las certificaciones de asistencia en los impresos destinados a tal fin, las cuales llevarán el sello de la Vicesecretaría General y serán firmadas por un miembro del Tribunal. Estas certificaciones solo podrán ser solicitadas por el estudiante al entregar el examen que las justifique, y solo tendrán validez a efectos laborales.

Exámenes para estudiantes con discapacidad

La UNED ofrece la posibilidad a sus estudiantes con discapacidad de solicitar adaptaciones de diverso tipo, la mayor parte de ellas dirigidas a la realización de las Pruebas Presenciales.

Los estudiantes con discapacidad que precisen adaptaciones para realizar los exámenes deberán presentar una solicitud al Centro de Atención a Universitarios con Discapacidad de la UNED (UNIDIS), solicitando autorización para realizarlos en la forma y con los medios que necesiten. Dicha solicitud se puede cumplimentar a través de:

- Matrícula por internet.
- Matrícula asistida en Centros Asociados UNED
- Impreso físico (solo en el caso de no haber realizado solicitud por Internet o por matrícula on-line asistida en Centro Asociado) disponible en los Centros Asociados, oficinas de Atención al Estudiante de la UNED (Madrid) y en UNIDIS.

Las solicitudes de adaptación podrán enviarse a UNIDIS hasta el último día del periodo de matrícula:

- Licenciatura, diplomaturas e Ingeniería: 16 de octubre.
- Grados: 14 de octubre.

La solicitud deberá ir acompañada de una copia del Dictamen Técnico Facultativo de Discapacidad en el que consta el diagnóstico de la discapacidad, emitido por el organismo competente, o documento que acredite encontrarse en trámite

para su obtención. En la solicitud deberá especificar las asignaturas de las que se va a examinar y las adaptaciones que precisa. Es muy importante que, para ello, revise la guía de las asignaturas y, más concretamente, los aspectos relacionados con las pruebas presenciales.

Cuando la discapacidad sea transitoria, o el estudiante no posea este dictamen, se presentará certificado médico de la Seguridad Social o informes médicos que acrediten la necesidad de adaptaciones.

Una vez recibida la solicitud de adaptación, los técnicos de UNIDIS podrán ponerse en contacto con los estudiantes, equipos docentes y Centros Asociados para recabar la información que consideren necesaria para la concesión de las adaptaciones.

UNIDIS comunicará la resolución al interesado, al equipo docente, al director del Centro Asociado, a la Secretaría de la Facultad/Escuela y al tribunal de exámenes.

En el momento de la realización del examen se facilitará al estudiante con discapacidad las adaptaciones que se hayan autorizado. Los estudiantes deberán comunicar a los tribunales de examen las adaptaciones concedidas. Para ello es obligatorio acudir a las pruebas presenciales con la **resolución recibida**.

En el caso de haberse aprobado la utilización de medios especiales, estos deberán ser aportados por el interesado, excepto que se comunique lo contrario.

Los estudiantes que deseen ampliar esta información y cualquier otra relacionada con la atención a los estudiantes con discapacidad, pueden consultar la página web de UNIDIS: www.uned.es/unidis

Consulta de calificaciones

Los estudiantes podrán acceder a las calificaciones de sus exámenes por alguno de los siguientes procedimientos:

— En la dirección de Internet: <http://www.uned.es>

Entrar en: Campus UNED (autenticarse) → Calificaciones

— Consulta en los listados provisionales que se envían a los Centros Asociados.

En el caso de que los listados de una asignatura determinada estén en Internet y/o en el Centro Asociado, pero el nombre de un estudiante correctamente matriculado no aparezca, éste deberá consultar en la Secretaría de la Facultad.

AVISO: No se facilitarán calificaciones por teléfono a través del Negociado de Atención al Estudiante, ni de las Secretarías de los Departamentos, ni de la Secretaría de la Escuela.

Revisión de exámenes

Los estudiantes que deseen la revisión de su examen dispondrán de 7 días naturales contados a partir del día de la publicación de la nota en la Secretaría Virtual de la UNED. El profesor responsable de la calificación tendrá como plazo máximo para responder la fecha oficial de entregas de Actas.

La solicitud de revisión y la respuesta del profesor serán motivadas y ajustadas a los criterios académicos de corrección que haya fijado cada equipo docente. Las solicitudes carentes de motivación no serán admitidas.

En el caso de que el estudiante no esté conforme con el resultado de la primera revisión, podrá solicitar, de forma motivada y en los 5 días naturales siguientes a la recepción del resultado de la primera revisión, la constitución de una Comisión de Revisión, que realizará una segunda revisión del examen. La presentación de esta solicitud no impide la inclusión en Actas de las calificaciones obtenidas tras la primera revisión.

En caso de que el estudiante siga en desacuerdo con la calificación del examen, podrá presentar recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde la recepción del resultado de la valoración de la Comisión de Revisión. La interposición de este recurso o cualquiera de las reclamaciones anteriormente citadas, no suspende los efectos académicos derivados de las calificaciones de los estudiantes.

El desarrollo completo de este procedimiento se encuentra disponible en el Boletín de Comunicación Interna de la UNED (BICI), N.º 38 de 15 de julio de 2010.

Exámenes extraordinarios de fin de carrera

Requisitos

Podrán realizar los exámenes extraordinarios de Fin de Carrera los estudiantes de los Planes de Estudio en vigor que tengan pendientes hasta un máximo de dos asignaturas anuales o cuatro cuatrimestrales para finalizar el estudio de que se trate, siempre y cuando hayan estado matriculados en al UNED en dichas materias, en cursos anteriores

A efectos de limitación de convocatorias, esta se computará como una más. No cabe solicitar examen extraordinario de asignaturas ya extinguidas.

Las situaciones especiales que, por su propia naturaleza, puedan resultar de dudosa interpretación, serán resueltas por el Decano o Director de la Facultad o Escuela correspondiente.

Matrícula y Solicitud electrónica

Para poder concurrir a la convocatoria extraordinaria de Fin de Carrera los interesados deberán matricularse y solicitar al Decano o Director de la Escuela examinarse de todas las asignaturas pendientes, que les dan derecho a ello. También deberán comunicar a las Secretarías de Facultad o Escuela su intención de presentarse.

La matrícula de dichas asignaturas deberá hacerse en el plazo establecido para la matrícula general que se establezca para cada curso académico. Si un estudiante no supera los exámenes, la matrícula será válida para seguir regularmente el curso.

En el caso de no cumplimentar el formulario en la matrícula, podrá hacerlo, siempre antes del **31 de octubre de 2013**, en la siguiente página web:

www.uned.es/informatica-examenextraordinario

Pago de la matrícula

Los estudiantes que soliciten exámenes extraordinarios fin de carrera, deberán abonar la matrícula en un único plazo para acelerar la tramitación administrativa.

Los estudiantes que soliciten beca, no podrán solicitar la expedición de su título hasta que la Universidad haya recibido la comunicación de concesión de la beca o hasta que la Universidad tenga constancia del abono de la matrícula por el estudiante. En este segundo caso, si le fuera concedida la beca con posterioridad, el estudiante tendrá derecho a realizar una solicitud de devolución de los precios públicos de la matrícula.

Tribunal. Fechas y duración de los exámenes

En cada Facultad o Escuela se constituirá un Tribunal para estos exámenes, contando para ello con su personal adscrito, en la forma que determine cada una de ellas.

Los exámenes se desarrollarán en las Facultades y Escuelas correspondientes o en los locales habilitados al efecto, de acuerdo con el calendario establecido por cada Facultad o Escuela.

La duración máxima de cada examen será de dos horas.

La información sobre estas pruebas figurará en la web de la UNED (en la web de la Facultad o Escuela correspondiente, se informará de las fechas, horario y duración de los exámenes extraordinarios).

Los exámenes extraordinarios de las materias de libre configuración se realizarán en la Facultad o Escuela responsable de la titulación que cursa el estudiante o en los locales habilitados a tal efecto, y en la convocatoria que para exámenes extraordinarios establezca cada Facultad o Escuela.

En los exámenes extraordinarios, los estudiantes se examinarán de las asignaturas completas: en concreto, del programa de la asignatura vigente para el curso 2012-2013.

Los estudiantes que deseen obtener orientaciones detalladas sobre el tipo de examen que tendrán que realizar para cada asignatura deberán ponerse en contacto con el equipo docente correspondiente, que figura en la guía de la asignatura.

Cuando un estudiante no supere los exámenes extraordinarios, la matrícula será válida para seguir regularmente el curso, pudiendo en ese caso presentarse a las pruebas presenciales de febrero y/o junio y septiembre. En este caso, el programa de la asignatura será el vigente para el curso 2013-2014.

Toda la información relativa a estas pruebas la puede encontrar en:

<http://www.uned.es> → Facultades Escuelas → ETSI Informática → Exámenes Extraordinarios Fin de Carrera

Planificación y condiciones de aplicación de una Convocatoria Extraordinaria de finalización de los planes de extinción de Licenciaturas, Diplomaturas e Ingenierías (Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2012)

Se acuerda la organización de una convocatoria extraordinaria de pruebas presenciales a realizar para cada título de Licenciatura, Diplomatura o Ingeniería, en la finalización de su proceso de extinción. Las condiciones de aplicación serán las siguientes:

1. Se añade al plan de extinción de los títulos de Licenciatura, Diplomatura o Ingeniería una sola convocatoria extraordinaria por título y para una serie de asignaturas concretas ofertadas a estos efectos.
2. Los exámenes se realizarán en las semanas de pruebas presenciales de enero/febrero del curso inmediatamente siguiente al último de su calendario de extinción, tanto para las asignaturas semestrales como para las anuales. Se utilizarán las dos semanas de exámenes, siguiendo la pauta ordinaria de cambio de ubicación mañana/tarde entre primera y segunda semana, con el objeto de resolver los posibles solapamientos de asignaturas en el calendario y facilitar a los estudiantes la distribución de sus exámenes.
3. Se utilizará una sola sesión de exámenes (máximo dos horas) para evaluar el programa completo de la asignatura, tanto en las asignaturas semestrales como en las anuales.

4. Para acceder al examen el estudiante debe matricular la asignatura en el periodo ordinario de matrícula (septiembre/octubre) del curso inmediatamente siguiente al último del calendario de extinción del título, a través del sistema general de matrícula de enseñanzas oficiales de la UNED.
5. La matrícula se hará de acuerdo a un precio específico por derechos de examen por asignatura, según determine la orden de precios públicos para la UNED del curso académico correspondiente.
6. Se podrán matricular y examinar los estudiantes con expediente académico (matriculado en cursos anteriores) en ese título en la UNED y que no tengan expediente académico en el título de Grado de relevo en la UNED.
7. Las asignaturas incluidas en esta convocatoria extraordinaria serán las asignaturas obligatorias (troncales y obligatorias) y las optativas (optativas y de libre configuración) activas durante los dos últimos años de extinción del título, correspondientes al segundo ciclo (4º y 5º curso) de los títulos de Ingeniería superior y Licenciatura (incluyendo los complementos de formación en el caso de Psicopedagogía) y las correspondientes al último curso (3º curso) de las Diplomaturas e Ingenierías Técnicas.
8. En lo que se refiere a las asignaturas con prácticas obligatorias solo serán susceptibles de ser superadas en estos exámenes cuando los estudiantes tengan las prácticas aprobadas con anterioridad a la finalización del plan de extinción.
9. No se incluyen en esta convocatoria extraordinaria las asignaturas de la oferta de libre configuración distintas de las asignaturas optativas del título en concreto.
10. Como consecuencia de la previsión de esta convocatoria, la fecha límite de entrega de los proyectos fin de carrera de los títulos de Ingeniería se desplaza al mes de septiembre del año de realización de la correspondiente convocatoria extraordinaria.

11. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 del Reglamento de Tribunal de Compensación, las facultades y escuelas podrán plantear una sesión de Tribunal de Compensación en el mes de marzo/abril de ese año, transcurrido el plazo de quince días desde la fecha de publicación de las calificaciones de la correspondiente convocatoria extraordinaria.

Superación de asignaturas por compensación

La normativa correspondiente, aprobada en la Junta de Gobierno celebrada el día 8 de octubre de 2001, modificada en la Junta de Gobierno de fecha 21 de febrero de 2002, en Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2006 y en Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2012 establece el procedimiento excepcional de declaración de suficiencia de una asignatura no superada por los cauces ordinarios, a los efectos de permitir a los estudiantes la superación de la última asignatura.

Dicho tribunal, en ningún caso debe confundirse con la Comisión de Revisión de Calificaciones del Departamento.

Podrán solicitar la compensación los estudiantes matriculados en el curso 2013/14 en la Escuela, que cumplan las siguientes condiciones:

1. Que hayan cursado en la UNED al menos el 40% de la carga lectiva o crediticia de la titulación o del ciclo.
2. Que les quede por aprobar para terminar su titulación o finalizar el ciclo, una sola asignatura (excluidos el Prácticum y el Proyecto Fin de Carrera).
3. Que se hayan presentado al menos cuatro veces a la asignatura completa. Esto supone que para asignaturas anuales, en cada curso académico, la presentación a las dos pruebas (Febrero y Junio) cuenta como una vez, y la presentación en las pruebas de Septiembre a la parte o partes pendientes, como otra.
4. Que hayan obtenido, al menos una vez, una calificación media igual o superior a 4, o al menos 3 en dos de las convocatorias.

5. No obstante, en los planes en extinción, los Tribunales podrán flexibilizar estas condiciones. En todo caso, y sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 4 sobre limitaciones de la compensación, será objeto de compensación si la solicitud se refiere a una asignatura extinguida y el estudiante se ha presentado, al menos, a una convocatoria de dicha asignatura y ha obtenido una calificación igual o superior a 3.
6. Para incorporar al expediente del estudiante la resolución de compensación, con el fin de que pueda obtener el título, el estudiante deberá matricular la asignatura compensada. A estos efectos se le aplicarán los precios públicos de su titulación para la UNED, en lo que corresponde a primera matrícula del curso en el que se adopte la resolución de compensación.

En su caso, se permitirá continuar en las enseñanzas del título en extinción a aquellos estudiantes a los que les quede pendiente de superar una asignatura de los cursos totalmente extinguidos, en la medida en que la asignatura pendiente pudiera ser objeto de compensación en un momento posterior, por reunir los requisitos necesarios para solicitarla.

No podrán solicitar la evaluación por compensación:

- Aquellos estudiantes a los que les conste alguna sanción en su expediente académico.
- No podrá ser objeto de compensación el Proyecto Fin de Carrera.
- De asignaturas optativas, salvo que la no superación de las mismas suponga la obligatoriedad de adaptarse a un plan nuevo.

La compensación sólo podrá concederse una vez por titulación. Cuando se acceda a un segundo ciclo desde un primer ciclo en el que se haya efectuado la compensación de una asignatura, no se tendrá derecho a otra solicitud de compensación.

Aquellos estudiantes procedentes de otras universidades, a los que ya se les haya concedido la evaluación por compensación curricular en su universidad de procedencia, no podrán solicitar otra compensación en la UNED.

Las solicitudes de evaluación se harán por escrito dirigido al Sr. Director de la Escuela, especificando la materia cuya compensación se solicita y los cursos académicos de las convocatorias consumidas, y motivando las circunstancias que le llevan a solicitar la compensación.

El plazo para realizar la solicitud será de 15 días a partir de la fecha de publicación en internet de las calificaciones de la convocatoria de septiembre de la asignatura cuya compensación se solicita.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se convocará el Tribunal de Compensación, que resolverá en los 45 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Excepcionalmente, el Tribunal podrá reunirse también en el mes de marzo, transcurrido el plazo de quince días tras la fecha de publicación en internet de las notas de los exámenes de febrero. Para cualquier duda se puede acudir al Reglamento en vigor publicado como anexo I del BICI, número 37 de 10/07/2006, en el siguiente enlace:

<http://www.uned.es/bici/curso2005-2006/060710/37-anexol-completo.pdf>

Tribunal de Compensación

Presidente: Director de la Escuela

Secretario: Secretario de la Escuela

Dos vocales: Dos miembros del personal docente adscrito al Centro, elegidos por la Escuela. Se elegirán también dos suplentes, que podrán sustituir a los vocales titulares en caso de necesidad y que los sustituirá necesariamente en aquellos casos en los que se considere la compensación de materias en las que éste tenga competencias docentes y evaluadoras.

El Tribunal de Compensación podrá acordar:

- a) No compensar (este acuerdo deberá ser motivado).
- b) La compensación.

Contra las resoluciones o fallos del Tribunal de Compensación, una vez notificados a los interesados, cabrá Recurso de Alzada ante el Rector de la Universidad y cuya decisión agotará la vía administrativa previa y será directamente impugnabile ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en los términos previstos por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Efectos académicos

En el expediente del estudiante se hará contar la resolución del Tribunal cuando ésta sea favorable, indicando: "Apto por compensación", teniendo efectos académicos con fecha en la que se produce la compensación.

Esta calificación de "apto por compensación", computará como aprobado (5.0) en el expediente del estudiante.

6. CONSULTAS ACADÉMICAS

Los horarios de atención al estudiante por parte de los profesores pueden consultarse en las guías de curso de cada una de las asignaturas así como en la página web de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.

Atención al estudiante en fecha de exámenes

Durante las fechas de exámenes, al desplazarse los equipos docentes a los Centros Asociados, queda suspendida la atención al estudiante por parte de los profesores.

7. CONSULTAS ADMINISTRATIVAS EN LA ESCUELA

Relacionadas con la matrícula y el expediente

Teléfonos:

— *Informática de 2.º Ciclo*: 91 398 88 60

Certificados académicos

Certificado de estudios para estudiantes con el expediente en esta Escuela

La Escuela expide los siguientes certificados:

- de matrícula del curso actual;
- de todas las asignaturas cursadas en la carrera;
- de toda la Ingeniería con mención expresa del abono de los derechos del título de Ingeniero;
- para la renovación del título de familia numerosa.

Los certificados se solicitan a través de una instancia normalizada dirigida al Sr. Director de la Escuela. Los impresos pueden adquirirse en las oficinas de atención al público de la UNED y en los Centros Asociados. También se encuentran en la web de la UNED www.uned.es:

Campus UNED (autenticarse) → Secretaría virtual → Impresos y solicitudes

La carta de pago en:

Campus UNED (autenticarse) → Secretaría virtual → Impresos y solicitudes → Impreso K, pagos varios

Abonar en cualquier sucursal del Banco Santander Central Hispano:

en la cuenta: n.º 0049 0001 54 221 1438484, de la UNED

Están exentos de pago los certificados para solicitar plaza en otra Universidad y para solicitar la renovación del título de Familia Numerosa.

Título de Ingeniero

Según lo dispuesto en el Real Decreto 1496/87, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de Títulos Universitarios, y demás legislación de aplicación, por la que se transfiere a las Universidades la competencia para la edición de los Títulos correspondientes a los estudios cursados en ellas y terminados a partir de junio de 1988, los trámites para la obtención de Título serán los siguientes:

- a) Una vez finalizados los estudios correspondientes se solicitará en el Negociado de Atención al Estudiante de la ETSI de Informática la información a este respecto, donde se facilitarán al estudiante que así lo solicite por escrito los impresos normalizados para iniciar la tramitación. Tel.: 91 398 88 60.
- b) Cumplimentados los impresos y efectuado el pago de los derechos para la expedición del Título, se remitirán todos los documentos al Negociado de Atención al Estudiante para que éste los curse oficialmente, a la Sección de Títulos.
- c) Una vez expedido, deberá ser retirado personalmente por el interesado en la Sección de Títulos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (c/ Bravo Murillo, 38, 3.ª plta. Tel.: 91 398 60 31) o, en su caso, podrá autorizar a otra persona, siempre mediante Poder Notarial, para que los retire en su nombre.

Convalidaciones

Para solicitar convalidación de asignaturas, el estudiante deberá presentar la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud de convalidaciones dirigido al Sr. Director de la Escuela, debidamente cumplimentado. El modelo se puede encontrar en Internet en la siguiente dirección:

http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,539639&_dad=portal&_schema=PORTAL

- Certificación Académica Personal de los estudios cursados (o fotocopia compulsada de la misma), donde consten las asignaturas superadas. En el certificado deberá constar expresamente que el estudiante ha abonado los derechos del título. Si no figurase, el estudiante deberá presentar fotocopia compulsada del título o del resguardo de haber abonado los derechos de expedición.
- Programas de las asignaturas objeto de convalidación que habrán de ser sellados por la Secretaría de la Escuela/Facultad donde se cursaron los estudios, y se corresponderán en contenido, duración y año académico con los cursados por el solicitante.

Dicha documentación deberá ser enviada a la siguiente dirección:

Uned E.T.S.I. Informática
Negociado de Convalidaciones
Apartado de correos 60.011
28080 Madrid

El plazo para la solicitud de convalidaciones será del 1 de junio al 15 de noviembre de 2013.

Se recomienda a los estudiantes que NO se matriculen, durante el primer año de permanencia en esta Escuela, de aquellas asignaturas que crean que se les puede conva-

lidar o tengan alguna duda al respecto. Si el estudiante desea conocer las asignaturas a convalidar puede solicitar una convalidación a título informativo. Para ello debe presentar la misma documentación que la indicada en el apartado de estudios totales o completos, excepto la fotocopia compulsada del título o del resguardo de haber abonado los derechos de expedición.

Para cualquier consulta telefónica sobre el tema de convalidaciones deben llamar a los teléfonos: 91 398 73 02 / 91 398 73 19.

Homologación de títulos universitarios extranjeros

Véase pág 27 de esta Guía.

Convalidación parcial de estudios extranjeros

Los estudiantes con estudios extranjeros de grado superior, universitarios o técnicos parciales o totales a los que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha denegado la homologación pueden solicitar en la Escuela una convalidación parcial. Obtenida la convalidación de al menos una asignatura troncal/obligatoria podrá realizar la solicitud de matrícula. La convalidación incluye todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Escuela (Decreto 1976/1969, de 24 de julio, BOE, 15 de agosto) y sólo tendrá validez una vez matriculado en ella.

Esta solicitud de convalidación parcial de estudios se hará presentando la siguiente documentación:

- Instancia de solicitud dirigida al Sr. Rector.
- Certificación de estudios, en la que consten las asignaturas superadas con expresión de la calificación obtenida, y el curso y la convocatoria en que las superaron. Este documento estará legalizado por vía diplomática.

- Programas de las asignaturas objeto de convalidación, sellados por el centro donde cursó sus estudios, y que habrán de corresponderse en contenido, duración y año académico con los cursados por el solicitante.

El solicitante podrá aportar fotocopia compulsada de la certificación de estudios, previa su correspondiente legalización (para el procedimiento de legalización documental, véase el apartado correspondiente de la Guía de Información General de la UNED).

Todos los documentos expedidos en idioma extranjero, por las autoridades competentes del país de procedencia que deseen hacerse valer en España, deberán ir acompañados de su traducción oficial al español.

La traducción oficial podrá hacerse a través de la Oficina de Intérpretes Jurados del Ministerio de Asuntos Exteriores español. En la página web del Ministerio encontrará la relación de intérpretes jurados autorizados en España para cada idioma que son quienes podrán realizarle la traducción jurada.

En caso de residir en el extranjero podrá optar por lo anterior o bien por ponerse en contacto con el organismo equivalente a nuestro Ministerio de Asuntos Exteriores en su país para que le hagan la traducción jurada al español.

Los precios públicos a abonar por la convalidación de estudios serán los que figuren en la orden de precios que dicta el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte por la prestación de servicios académicos en la UNED para el curso 2013-2014.